Resolución Ministerial

N° 0817-2025-IN

Lima, 19 de mayo de 2025

VISTOS, la solicitud del 14 de octubre de 2024, presentada por la ciudadana de nacionalidad alemana NORMA JESÚS FISCHER, peticionando la recuperación de la Nacionalidad Peruana; los Informes N° 000157-2025-SGTM-MIGRACIONES y N° 000475-2025-SGTM-MIGRACIONES, de la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Informe N° 000837-2025-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

Firmado digitalmente por GARCIA CHUNGA Armando Benjamin FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 19:05:11 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1130, se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con competencia en materia de política migratoria interna, teniendo entre sus funciones otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; concordante con el literal t) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES;

Firmado digitalmente por MOLINA AYALA Maricruz FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 18:49:35 -05:00

Que, a través del Expediente Administrativo N° LM240352422 la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES ha tramitado la solicitud de la ciudadana de nacionalidad alemana NORMA JESÚS FISCHER, quien peticiona se le conceda la recuperación de la nacionalidad peruana;

Que, con Informes N° 000157-2025-SGTM-MIGRACIONES y N° 000475-2025-SGTM-MIGRACIONES, del 24 de enero y 11 de marzo de 2025, respectivamente, la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES concluye que la ciudadana de nacionalidad alemana NORMA JESÚS FISCHER cumple con los requisitos previstos en el artículo 53 de la Constitución Política del Perú; el artículo 8 de la Ley de Nacionalidad – Ley N° 26574, modificado por la Ley N° 31295, y en el TUPA de MIGRACIONES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2023-IN, vigente a la fecha de presentación de la solicitud de recuperación de la nacionalidad peruana;

Firmado digitalmente por ROMERO GUARNIZ Emerson Antonio FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 17:50:31 -05:00

Que, mediante Dictámenes N° 000175-2025-OAJ-MIGRACIONES y N° 000370-2025-OAJ-MIGRACIONES, del 18 de febrero y 24 de marzo de 2025, respectivamente, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, opina que resulta legalmente viable otorgar la recuperación de la nacionalidad peruana solicitada por la ciudadana de nacionalidad alemana NORMA JESÚS FISCHER, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalidad – Ley N° 26574,

Firmado digitalmente por TABRA VALVERDE Lisseth Rosa FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 17:43:15 -05:00

Firmado digitalmente por CUEVA OBANDO Luisa Herminia FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 10:40:07 -05:00

modificada por la Ley N° 31295, y en el TUPA de MIGRACIONES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2023-IN, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud;

Que, a través de los Informes de Vistos la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir el acto administrativo que resuelva de manera favorable el pedido de recuperación de la nacionalidad peruana solicitada por la ciudadana de nacionalidad alemana NORMA JESÚS FISCHER;

Que, cabe señalar que, el nombre de la administrada antes de la renuncia a la nacionalidad peruana era NORMA JESÚS TERRAZAS FARFÁN, conforme consta en la partida de nacimiento, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que, el inciso d. del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN y modificatorias, establece que la recuperación de la nacionalidad peruana se otorga con Resolución Ministerial;

Con el visado de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-97-IN; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de recuperación de la nacionalidad peruana, solicitada por la hoy ciudadana NORMA JESÚS TERRAZAS FARFÁN e inscribirla en el registro correspondiente y extenderle el Título de Recuperación de la Nacionalidad Peruana.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria, la notificación de la presente Resolución a la ciudadana NORMA JESÚS TERRAZAS FARFÁN y remitir de oficio al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, copia certificada del expediente y de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por MALAVER ODIAS Carlos Alberto FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.05.2025 13:14:43 -05:00

CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior